

- 2.- En puerto español, el tripulante que vaya a desembarcar y esté su relevo a bordo, no estará obligado a pernoctar a bordo y la Empresa le facilitará alojamiento en tierra o entregarle el importe de la dieta.
- 3.- Se acuerda que el termómetro que marca la temperatura ambiente de la Máquina sea uno solo y esté colocado en su lugar habitual.
- 4.- Los horarios de jornada serán los siguientes:
- Personal de Cubierta:
De 8 a 12 y de 13 a 17 horas.
- Personal de Máquinas:
De 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
- Personal de fonda:
- | | | | | |
|----------------|-------|-----------|---------|--------|
| COCINERO | de 08 | a 13 y 17 | a 20 | horas. |
| CAMARERO | de 07 | a 13 y 18 | a 20 | horas. |
| AYTE. CAMARERO | de 08 | a 13 y 18 | a 21 | horas. |
| MARMITON | de 08 | a 13 y 18 | a 21 | horas. |
| MOZO COMEDOR | de 07 | a 13 | 18 a 21 | horas. |
- 5.- El tripulante encargado de hacer el pan comenzará su jornada una hora antes de la jornada arriba indicada.
- 6.- En los trabajos sucios, penosos y peligrosos se procurará que no concurren las tres circunstancias en un mismo trabajo.
- 7.- En los trabajos pactados por cantidades incluidas en el Artículo 32, se podrá variar las condiciones del reparto, siempre que estén de acuerdo los tripulantes que participen en ellos.
- 8.- El trabajo principal del mozo de comedor es atender al mismo.

UNIVERSIDADES

20047 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Especialidad de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de dicha Universidad.

Vista la Resolución de 8 de abril de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el Plan de Estudios de la Especialidad de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedaría estructurado conforme figura en el anexo.

Ciudad Real, 4 de junio de 1991.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Especialidad de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha:

El título al que conducen estos estudios es el de Licenciado en Ciencias Químicas. El Plan de Estudios de segundo ciclo consta de un ciclo de dos años. Para acceder a él, el alumno debe haber cursado el primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución Rectoral de 2 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1989), o estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, con los siguientes complementos de formación:

- Química Analítica General (9 créditos teóricos y 9 créditos prácticos).
- Química Inorgánica General (9 créditos teóricos y 9 créditos prácticos).
- Química Física General (9 créditos teóricos y 9 créditos prácticos).
- Química Orgánica General (9 créditos teóricos y 9 créditos prácticos).

La carga lectiva global del segundo ciclo es de 140 créditos, distribuidos de la siguiente forma:

- En asignaturas obligatorias: 63.
- En asignaturas optativas: 41.
- En asignaturas de libre elección: 36.

Créditos por curso (obligatorias más optativas):

Cuarto curso: 60.

Quinto curso: 44.

Créditos de libre elección: 36.

De los 36 créditos de libre elección, al menos 16 han de cursarse necesariamente en quinto curso.

Para la obtención del título no se exige trabajo ni examen fin de carrera.

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha

Especialidad: Ingeniería Química.
Listado de asignaturas.

Créditos

Cuarto curso

Obligatorias:

Fenómeno de Transporte	9
Cinética Química Aplicada	9
Transporte de Fluidos y Transmisión de Calor	9
Cálculo de Reactores	9
Control de Procesos Industriales	9

Optativas:

Cálculo Numérico y Programación de Ordenadores	6
Análisis Industrial	9
Técnicas Instrumentales	6
Termodinámica Aplicada	6

Quinto curso

Obligatorias:

Operaciones de Separación por Transferencia de Materia	6
Química Industrial	6
Proyectos	6

Optativas:

Bioquímica Industrial	6
Ingeniería Bioquímica	6
Economía e Ingeniería de Procesos	6
Metalurgia	6
Diseño de Equipos e Instalaciones	6
Tecnología del Petróleo y Petroquímica	6
Química Macromolecular y Tecnología de Polímeros	6
Química Inorgánica del Estado Sólido	6

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

20048 RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se inscribe a la Entidad «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales (Labein)», en el Registro de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don José Mendia Urkiola, en calidad de Director general de la Entidad «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales (Labein)», con domicilio en Bilbao, calle Cuesta de Olabeaga, 16, para su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Visto el Decreto 307/1988, de 1 de diciembre y su desarrollo por la Orden de 21 de noviembre de 1989.

Resultando que la Entidad «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales (Labein)» ha presentado la documentación exi-